



CERTIFICADO DE PLENO

ISMAEL BORONAT CASTEL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL (VALENCIA).-

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter EXTRAORDINARIA, en fecha 13/05/2020, adoptó, entre otros, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

1.1. - SERV - INTERVENCION. 03 ACUERDO APROBACIÓN PEF 2020-2021
Se da cuenta del Dictamen de la Hacienda y Ordenación del Territorio celebrada en sesión ordinaria en fecha 07/05/2020.

Expediente: BAS-2020/0545

Asunto: Plan Económico-Financiero 2020-2021.

Visto el Decreto nº 247, de 4 de marzo de 2020, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto 2019, constatándose por la Intervención el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Considerando que el Plan Económico Financiero que se formuló para 2019-2020, en el que ya se preveía el incumplimiento en 2019 motivado por el pago extraordinario de una sentencia judicial declarada firme por importe de 3,6 millones de euros, no ha sido aceptado por el órgano de tutela financiera.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 51/2017, de 7 de abril, del Consell, por el que se regula el Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana, en el que se señala que "Para ser beneficiario de este Fondo será necesario haber cumplido la obligación de presentar (...) el correspondiente Plan



económico-financiero en los términos dispuestos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al órgano de la Generalitat competente en materia de tutela financiera de las entidades locales de la Comunitat Valenciana."

Visto el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento de Benaguasil 2020-2021, cuya necesidad se origina por la Liquidación del Presupuesto de 2019.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando la posibilidad establecida en el apartado cuarto de la D.A. 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el RD 465/2020, en aras del interés general e intentando garantizar la prestación de los servicios públicos básicos, **el Pleno adopto los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del gasto efectuada por la Intervención mediante Informe de fecha 4 de marzo de 2020.

SEGUNDO. Aprobar el Plan Económico-financiero 2020-2021 del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Remitir a la Consellería de Hacienda y Modelo Económico para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.





Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

En Benaguasil, a la fecha y firma electrónica.

Una vez producidas las correspondientes intervenciones por la Presidencia se sometió a votación la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: QUINCE (9 votos del PP - 3 votos del PSOE - 2 votos de CIUDADANOS y 1 voto de MILLOREM BENAGUASIL)

Abstenciones: UNA (1 voto de COMPROMÍS).

La presente certificación se expide haciendo la advertencia, a tenor del artículo 206 del R.O.F., de estar pendiente de la aprobación del acta de la correspondiente sesión plenaria.

Y PARA QUE CONSTE Y SURTA SUS EFECTOS, EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE, EN BENAGUASIL, 15 DE MAYO DE 2020.

Firmado por: SECRETARIA AYTO DE BENAGUASIL
Departamento: SECRETARIA AYTO DE BENAGUASIL
Cargo: SECRETARIA AYTO DE BENAGUASIL
Organización: AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL

Fecha firma: 15/05/2020 12:43:54 CEST
Plaza Mayor de la Vila, 17 – 46180 Benaguasil – Tel. 96 273 00 11 - Fax 96 273 72 56

Firmado por: ALCALDIA AYTO DE BENAGUASIL
Departamento: ALCALDIA AYTO DE BENAGUASIL
Cargo: ALCALDIA AYTO DE BENAGUASIL
Organización: AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL

Fecha firma: 15/05/2020 12:43:55 CEST



Identificador: d/13 liqG svHB l3Md lZmc /Uuj K70=
URL: <https://oficinavirtual.benaguasil.com/Portal/Ciudadania>



CERTIFICADO DE PLENO

ISMAEL BORONAT CASTEL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL (VALENCIA).-

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter EXTRAORDINARIA, en fecha 13/05/2020, adoptó, entre otros, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

1.2. - SERV - INTERVENCION. 04 ACUERDO NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS

Se da cuenta del Dictamen de la Hacienda y Ordenación del Territorio celebrada en sesión ordinaria en fecha 07/05/2020.

Expediente: BAS-2020/0545

Asunto: Acuerdo de no disponibilidad de créditos.

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el Decreto nº 247, de 4 de marzo de 2020, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto 2019, constatándose por la Intervención el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Visto que el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento de Benaguasil 2020-2021 establece acordar la no disponibilidad de créditos, para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación del presupuesto de 2020, por importe de 328.119,88 euros.

Considerando que la competencia para la declaración de no disponibilidad de los créditos corresponde al Pleno de la Corporación.



Considerando la posibilidad establecida en el apartado cuarto de la D.A. 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el RD 465/2020, en aras del interés general e intentando garantizar la prestación de los servicios públicos básicos, **el Pleno adopto los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO. Declarar no disponibles los siguientes créditos:

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
34200	21200	Mantenimiento Instalaciones Deportivas	60.000,00 €
32300	22100	Energía Eléctrica Centros de Enseñanza	6.000,00 €
33700	22100	Energía Eléctrica Centro Polivalente	7.000,00 €
34200	22100	Energía Eléctrica Polideportivo	40.000,00 €
32300	22102	Suministro Gas Centros de Enseñanza	6.000,00 €
34200	22102	SUMINISTRO GAS POLIDEPORTIVO	30.000,00 €
15300	22103	Combustibles y carburantes otros servicios	10.000,00 €
32300	22703	Servicio Catering Escuelas Infantiles	10.000,00 €
34100	22799	Monitores y Socorristas Piscinas	60.000,00 €
34101	22799	Escuela de Verano	18.000,00 €
33400	22609	Actividades Culturales	10.000,00 €
34100	22609	Actividades Deportivas	10.000,00 €
93100	22708	Servicios de Recaudación	41.119,88 €
15100	62900	Redacción Modificado Planeamiento SR-10	20.000,00 €
TOTAL			328.119,88 €

SEGUNDO. Los créditos declarados no disponibles quedan inmovilizados y no son susceptibles de utilización.

TERCERO. La declaración de no disponibilidad no supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.





CUARTO. La reposición del crédito corresponde al Pleno de la Corporación Local.

QUINTO. El presente acuerdo no puede ser revocado durante el presente ejercicio presupuestario o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido.

SEXTO. Exponer al público el acuerdo adoptado por un plazo de 15 días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente presentar las alegaciones que consideren oportunas (art. 82.2 LPACAP).

En el caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado.

SÉPTIMO. Remitir copia del presente acuerdo a la Consellería de Hacienda y Modelo Económico.

Una vez producidas las correspondientes intervenciones por la Presidencia se sometió a votación la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: QUINCE (9 votos del PP - 3 votos del PSOE - 2 votos de CIUDADANOS y 1 voto de MILLOREM BENAGUASIL).

Abstenciones: UNA (1 voto de COMPROMÍS).

La presente certificación se expide haciendo la advertencia, a tenor del artículo 206 del R.O.F., de estar pendiente de la aprobación del acta de la correspondiente sesión plenaria.





Y PARA QUE CONSTE Y SURTA SUS EFECTOS, EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE, EN BENAGUASIL, 15 DE MAYO DE 2020.



Identificador: 1 DDH AJXM kZaD LEhv xN5o cvqM OAU=
URL: <https://oficinavirtual.benaguasil.com/Portal/Ciudadania>

Firmado por: SECRETARIA AYTO DE BENAGUASIL
Departamento: SECRETARIA AYTO DE BENAGUASIL
Cargo: SECRETARIA AYTO DE BENAGUASIL
Organización: AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL

Fecha firma: 15/05/2020 12:44:06 CEST
Plaza Mayor de la Vila, 17 – 46180 Benaguasil – Tel. 96 273 00 11 - Fax 96 273 72 56

Firmado por: ALCALDIA AYTO DE BENAGUASIL
Departamento: ALCALDIA AYTO DE BENAGUASIL
Cargo: ALCALDIA AYTO DE BENAGUASIL
Organización: AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL

Fecha firma: 15/05/2020 12:44:07 CEST



PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

INDICE

INTRODUCCIÓN

NORMATIVA APLICABLE Y CONTENIDO DEL PLAN.

SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

1. Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos
2. Análisis de las principales variables financieras
3. Conclusiones y causas de incumplimiento

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2020-2021

- A. Objetivos
- B. Proyección de ingresos y gastos sin medidas
- C. Medidas
- D. Proyección de resultados
- E. Proyección de variables financieras
- F. Escenarios alternativos
- G. Conclusiones



INTRODUCCIÓN

Por Decreto de Alcaldía nº 247, de 4 de marzo de 2020, fue aprobada la liquidación del presupuesto 2019, con los siguientes resultados:

- Capacidad/Necesidad de financiación: -4.595.871,92 €
- Regla de Gasto: -3.188.925,57 €
- Límite de deuda: 60,28 %
- Remanente de tesorería para Gastos Generales → 2.215.785,88 €

Por lo que, según consta en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en la fase de liquidación del presupuesto 2019, que acompaña a la misma, se ha producido un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Por otro lado, en 2019, tras constatar el incumplimiento de la regla de gasto en 2018, se formuló un Plan Económico Financiero para 2019-2020, en el que ya se preveía el incumplimiento en 2019 motivado por el pago de una sentencia judicial declarada firme por importe de 3,6 millones de euros financiada con una operación de crédito a largo plazo. No habiendo sido aceptado el mismo por el órgano de tutela financiera.

NORMATIVA APLICABLE Y CONTENIDO DEL PLAN

A tenor del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulara un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizaran.



d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Y el artículo 116. bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado segundo, dispone que adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Por tanto, en aplicación del artículo 21 LOEPSF, el presente Plan Económico-Financiero tiene por objetivo corregir el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto General de 2019, iniciándose en el presente ejercicio 2020 y finalizando en el ejercicio 2021.

Este plan, una vez aprobado por el Pleno de la corporación, deberá ser remitido para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.



SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

1. Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos

Para llevar a cabo el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analizan los datos de liquidación de los 3 ejercicios económicos anteriores, que son 2017, 2018 y 2019, ya que el análisis de los tres últimos años permite obtener la información necesaria para determinar, en su caso, las causas que han llevado al incumplimiento de la variable Regla de Gasto:

1.1 Ingresos:

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018	LIQUIDACIÓN 2019
1	Impuestos directos	3.888.540,31	3.853.672,15	4.101.872,76
2	Impuestos indirectos	48.448,21	34.196,59	95.105,46
3	Tasas y otros ingresos	1.369.811,21	1.252.123,02	41.437.005,03
4	Transferencias corrientes	3.153.188,68	3.414.768,07	3.078.006,99
5	Ingresos patrimoniales	45.641,19	47.094,66	47.568,09
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	185.801,17	927.836,46	300.341,93
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	3.600.000,00
	TOTALES	8.691.430,77	9.529.690,95	52.659.900,26

1.2 Gastos:

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018	LIQUIDACIÓN 2019
1	Gastos de personal	3.297.070,47	3.720.157,70	3.508.449,87
2	Gastos bienes y servicios	2.542.391,40	2.822.750,27	3.654.542,88
3	Gastos financieros	29.712,63	27.885,15	29.934,22
4	Transferencias corrientes	402.371,45	306.841,82	569.165,34
5	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	585.065,54	1.419.392,84	5.087.470,12
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	607.144,45	1.580.219,28	1.258.482,90
	TOTALES	7.463.755,94	9.877.247,06	14.108.045,33



2. Análisis de las principales variables financieras

Para completar el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analiza la evolución de las principales variables financieras en los 3 últimos ejercicios liquidados, 2017, 2018 y 2019.

2.1 Remanente de Tesorería

	2017	2018	2019
Remanente de tesorería abreviado	Valor	Valor	Valor
Deudores pendientes de cobro	5.337.083,92	5.290.936,31	43.913.610,70
+ Del presupuesto corriente	1.285.581,26	1.524.855,80	41.055.396,11
+ De presupuestos cerrados	3.887.546,84	3.600.517,65	2.717.930,18
+ De otras operaciones no presupuestarias	163.955,82	165.562,86	140.284,41
Acreedores pendientes de pago	1.603.189,83	2.618.404,49	2.371.492,04
+ Del presupuesto corriente	444.421,16	1.420.356,31	1.076.270,66
+ De presupuestos cerrados	3.352,06	3.817,47	4.354,52
+ De otras operaciones no presupuestarias	1.155.416,61	1.194.230,71	1.290.866,86
Partidas pendientes de aplicación	-27.397,38	-90.066,19	-233.574,52
- Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	98.645,08	161.313,89	304.822,22
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	71.247,70	71.247,70	71.247,70
Fondos líquidos de Tesorería	4.812.274,72	5.049.742,65	3.800.185,67
REMANENTE DE TESORERÍA	8.518.771,43	7.632.208,28	45.108.729,81
Saldo de dudoso cobro	3.629.317,79	2.772.577,35	42.869.275,24
Exceso de financiación afectada	468.593,90	916.748,02	23.668,69
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.420.859,74	3.942.882,91	2.215.785,88
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	238.351,01	698.724,29
Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto	11.590,02	116,13	128.614,16
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO	4.409.269,72	3.704.415,77	1.388.447,43
% Sobre ingresos corrientes	51,84%	43,07%	2,85%

El Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de la entidad. Cuando muestra valores positivos es un excedente financiero acumulado disponible para financiar gastos de ejercicios futuros.



2.2 Ahorro Neto

AHORRO NETO	LIQUIDACIÓN 2019
Ingresos liquidados por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) (+)	48.759.558,33 €
Ingresos corrientes afectados a gastos de capital (-)	40.318.016,69 €
Gastos liquidados por operaciones corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 (-)	7.732.158,09 €
Anualidad teórica de amortización (-)	644.280,50 €
Obligaciones reconocidas y financiadas con remanente líquido de tesorería (de los capítulos I, II y IV) (-)	0,00 €
AHORRO NETO	65.103,05 €

De lo que se deduce un **ahorro neto positivo** durante 2019.

2.3 Carga financiera

CARGA FINANCIERA	LIQUIDACIÓN 2019
Carga financiera (capítulos III + IX)	1.288.417,12 €
Ingresos corrientes no afectados a gastos de capital	8.441.541,64 €
	15,26%

La carga financiera del Municipio se sitúa por debajo del límite legal del 25% de los ingresos corrientes.

2.4 Sostenibilidad Financiera

2.4.1 Deuda Pública

Ejercicio 2019				
DRN corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	DRN ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
48.759.558,33 €	40.318.016,69 €	8.441.541,64 €	5.088.388,62 €	60,28 %

El porcentaje de deuda viva de esta entidad a 31-12-2019 es de 60,28% [(deuda viva/ingresos corrientes) x 100], inferior al límite de deuda situado en el 75 % (límite de endeudamiento regulado en la normativa vigente).



2.4.2 Deuda comercial y PMP

Ejercicio 2019				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
329.164,22	0,00	219.681,88	548.846,10	7,48

En cuanto a la deuda comercial a 31-12-2019, esta se sitúa en 548.846,10 €, siendo el PMP de 7,48 días, inferior al plazo máximo establecido en la normativa de morosidad.

2.5 Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2019				
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes SEC-10	Aj. Op. Inter.	Capacidad/Necesidad financiación
49.059.900,26	12.849.562,43	-40.806.209,75	0,00	-4.595.871,92 €

El municipio presentó a 31-12-2019 inestabilidad presupuestaria por importe 4.595.871,92 €.

2.6 Regla de Gasto

Ejercicio 2019					
Gasto computable liquidación 2018	Tasa referencia 2019	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2019	Gasto computable liquidación 2019	Incumplimiento regla gasto
8.202.630,67	8.424.101,70	0,00	8.424.101,70	11.613.027,27	-3.188.925,57 €

El gasto computable asciende a 11.613.027,27 euros, habiéndose excedido en 3.188.925,57 euros el límite marcado por los empleos no financieros computables.

Por tanto, de acuerdo con los datos derivados de la liquidación del presupuesto 2019, se incumple tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria, como la regla de gasto.



3. Conclusiones y causas del incumplimiento

3.1 Variables económicas

- a. Estado de la liquidación de ingresos: 52.659.900,26 €.
- b. Estado de la liquidación de gastos: 14.108.045,33 €.
- c. Remanente de Tesorería: 2.215.785,88 €.
- d. Ahorro Neto: 65.103,05 €.
- e. Carga financiera: 15,26 %.
- f. Endeudamiento: 60,28 %.
- g. Estabilidad Presupuestaria: -4.595.871,92 €
- h. Regla del gasto: -3.188.925,57 €

3.2 Causas del incumplimiento

De acuerdo con los datos derivados de la liquidación del presupuesto 2019, el objetivo de estabilidad presupuestaria se ha incumplido en 4.595.871,92 €, así como la regla de gasto en 3.188.925,57 €. Pudiéndose señalar como causas inmediatas del incumplimiento, determinados hechos concretos:

a) Cumplimiento de Sentencia financiada con operación de crédito a largo plazo:

En 2019 se ha tenido que dar cumplimiento a una sentencia judicial declarada firme, financiada con un préstamo de **3.600.000,00 de euros**. Dicho cumplimiento ha tenido repercusión, tanto en la regla de gasto como en la estabilidad presupuestaria.

Por lo que respecta a la **regla de gasto**, el gasto presupuestario derivado de la ejecución de una sentencia tiene la consideración de valor atípico, de acuerdo con la respuesta de la Intervención General del Estado a una consulta formulada por COSITAL en fecha 17/05/2013: “Se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado.

A efectos de determinar el “Ajuste por grado de ejecución del gasto” a realizar para el cálculo del gasto computable de un presupuesto inicial, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto.



Entre otros se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

Los gastos de naturaleza extraordinaria derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares".

Por lo que la liquidación presupuestaria del ejercicio en que tiene lugar el reconocimiento de la obligación derivada de la ejecución de la sentencia genera puntualmente unas obligaciones reconocidas "atípicas", por excepcionales, que con gran probabilidad determinarán el incumplimiento de la regla de gasto en dicho ejercicio por suponer empleos no financieros muy superiores a los del año anterior en los que no existían valores atípicos de dicha naturaleza y cuantía.

En todo caso, el incumplimiento de la regla de gasto por el cumplimiento de la sentencia es puntual, únicamente tendrá lugar en la liquidación presupuestaria de 2019 en que tiene lugar el reconocimiento de las obligaciones, retornando al cumplimiento al año siguiente una vez eliminado dicho "valor atípico", ello determina que el plan económico financiero que debe elaborarse y aprobarse, no debe incluir medida estructural alguna de retorno al cumplimiento, pues a éste deberá retornarse en la liquidación presupuestaria del ejercicio siguiente, que ya no contendrá dichas obligaciones excepcionales.

Respecto a su repercusión en la **estabilidad presupuestaria**, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la sentencia financiada con préstamo genera necesidad de financiación -mayor déficit- en el ejercicio en el que se reconoce la obligación, al alterarse el equilibrio entre los capítulos 1 a 7 de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos, con motivo de la financiación de un gasto -la sentencia- que se ha imputado en el capítulo 6 de gastos, a través del capítulo 9 de ingresos - Pasivos financieros -, pero únicamente en dicho ejercicio.

Por tanto, al igual que ocurre con la regla de gasto, debe elaborarse y aprobarse un plan económico financiero que, nuevamente, no debe incluir medida estructural alguna de retorno al cumplimiento, pues a éste deberá retornarse en la liquidación presupuestaria del ejercicio siguiente, que ya no contendrá la financiación de obligaciones extraordinarias contenidas en el capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, con préstamo a través del capítulo 9 de ingresos.



b) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto:

Tanto para el cálculo de la estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto, es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria de la Entidad local y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010). Estos ajustes se realizan en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

El ajuste que se ha realizado, con repercusión tanto en la estabilidad presupuestaria como en la regla de gasto, y que ha provocado el incumplimiento de ambas, ha sido el correspondiente a los **gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto por importe de 698.724,29 €**. Se trata de los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre de 2019, aumentando el déficit en términos de contabilidad nacional. En este ajuste se ha tenido en consideración lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Si bien dichos gastos van a ser aplicados a presupuesto en el ejercicio 2020. Por consiguiente, en 2020 al realizar su pago y correspondiente aplicación a presupuesto el ajuste se realiza a la inversa, corrigiendo el incumplimiento, incrementándose el superávit en términos de contabilidad nacional y minorando el gasto computable del ejercicio, a efectos de cumplimiento de la regla de gasto. Por lo que no sería necesario adoptar ningún tipo de medida.

c) Obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería:

El Remanente de Tesorería, supone una fuente de financiación para incorporar remanentes de crédito. En el ejercicio 2019, tras cumplir la obligación legal de destinar el superávit a la amortización de deuda pública, se han reconocido **un total de 431.812,39 € de obligaciones no financieras**, financiadas con dicho Remanente (MC 3/19 y 7/19).

Atendiendo a criterios presupuestarios, la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades locales, dispone que las aplicaciones al presupuesto de los ingresos contenidos en el remanente de tesorería se recogerán, a lo largo del ejercicio, en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos de cada entidad local, sin que en ningún caso tales ingresos puedan formar parte de los créditos iniciales del presupuesto.



Considerando lo expuesto, el remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, puede dar lugar a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, así como del límite fijado por la regla de gasto.

El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas.

En consecuencia, no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, admitiéndose elaborar y aprobar un plan económico financiero que se limite a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida (Según respuesta a consulta planteada por COSITAL NETWORK a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local).

Si nos atenemos a estas circunstancias y ponderamos el efecto que las mismas han tenido a la hora de realizar el cálculo de los empleos no financieros computables tanto en la estabilidad presupuestaria como en el límite de gasto, podemos entender que el Ayuntamiento de Benaguasil cumpliría con la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, tal y como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro:

EMPLEOS NO FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS COMPUTABLES 2019	
SENTENCIA FINANCIADA CON PRÉSTAMO	
Ejecución de Sentencia (valor atípico) con operación de crédito	3.600.000,00 €
AJUSTE CUENTA 413	
Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto	698.724,29 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
Obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería	431.812,39 €
TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS	4.730.536,68 €
INCUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2019	-4.595.871,92 €
DIREFENCIA	134.664,76 €
INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO 2019	-3.188.925,57 €
DIREFENCIA	1.541.611,11 €



PLAN ECONOMICO-FINANCIERO 2020-2021

A. Objetivos

La liquidación del presupuesto 2019 de este Ayuntamiento ha puesto de manifiesto un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 4.595.871,92 € y de la regla de gasto de 3.188.925,57 €.

Por ello, los objetivos del Plan económico-financiero buscan equilibrar y estabilizar la institución en 2020 y 2021, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

B. Proyección de ingresos y gastos sin medidas

B. 1 Ingresos sin medidas

CAPÍTULO	INGRESOS	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021
1	Impuestos directos	3.773.273,20	3.773.273,20
2	Impuestos indirectos	40.000,00	40.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.097.811,57	1.359.506,31
4	Transferencias corrientes	2.901.225,15	2.752.684,93
5	Ingresos patrimoniales	40.000,00	47.800,00
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	20.000,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	351.184,50	0,00
	TOTALES	8.223.494,42	7.973.264,44

En el ejercicio 2020, partimos del Presupuesto aprobado para 2020, cuyas previsiones de ingresos se proyectaron antes de que estallara la actual crisis sanitaria derivada del COVID-19, que ha llevado al Estado a decretar el estado de alarma.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declara el estado de alarma, se han adoptado diversas medidas de contención de la pandemia, en el ámbito de la actividad comercial, educativo, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, de suspensión de



actividades y apertura de establecimientos, así como de restricción a la libertad de circulación de las personas por las vías o espacios de uso público.

Dichas medidas van a tener una gran repercusión en el Presupuesto municipal vigente, y aunque a fecha de la presente no se pueda conocer el alcance, se estima una reducción de los derechos a reconocer en dicho ejercicio vinculados con las actividades y aprovechamientos prohibidos o limitados por el RD 463/2020 durante el estado de alarma y cuyo hecho imponible deviene imposible de realizar, a saber:

Eco.	Descripción	Presupuesto 2020	DRN estimados
29000	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBR	90.000,00	40.000,00
31200	GUARDERÍA INFANTIL	60.000,00	33.709,68
31300	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	7.200,00	3.689,29
31301	PISCINAS	22.880,00	0,00
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS	40.000,00	15.000,00
32200	CÉDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS 1ª OCUPA	1.360,00	1.065,00
32300	APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	500,00	0,00
32301	OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	3.685,00	1.272,77
32600	RETIRADA DE VEHÍCULOS	4.700,00	1.730,00
32900	VOZ PÚBLICA	1.600,00	800,00
33500	Ocupación vía publica con mesas y sillas	6.960,72	3.770,39
33900	Puestos y Barracas	28.000,00	13.599,80
33901	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, ETC.	4.500,00	1.500,00
34200	Actividades socioculturales	17.200,00	1.000,00
34300	CENTRO HIDROTERMAL	302.000,00	167.276,55

Por otro lado, el Presupuesto municipal también se va a ver resentido, en cuanto a los ingresos, a consecuencia de la crisis socioeconómica que va a provocar en las familias, autónomos y pymes. Por lo que se ha tenido en cuenta una disminución de la recaudación líquida sobre los derechos que se prevén reconocer en los capítulos 1 a 3 de ingresos. Incluyéndose el respectivo ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Las previsiones de 2021, parten de nuevo del Presupuesto aprobado en 2020, pero sin las restricciones de actividades y aprovechamientos durante el estado de alarma, y siendo prudente, tanto en la estimación de derechos reconocidos como en su recaudación, como consecuencia de la crisis señalada en el apartado anterior.



B.2 Gastos sin medidas

CAPÍTULO	GASTOS	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021
1	Gastos de personal	3.594.375,20	3.594.375,20
2	Gastos bienes y servicios	3.605.044,91	3.419.000,00
3	Gastos financieros	377.820,00	30.000,00
4	Transferencias corrientes	355.209,68	355.209,68
5	Fondo de Contingencia	80.214,00	73.985,85
6	Inversiones reales	88.950,50	50.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	450.000,00	450.000,00
	TOTALES	8.551.614,29	7.972.570,73

Por lo respecta al estado de gastos, al igual que en los ingresos, aquellos se proyectan partiendo del Presupuesto aprobado para 2020.

Si bien, hay que tener en consideración el tratamiento diferente en presupuesto de gastos e ingresos. Mientras que los importes del gasto constituyen un límite máximo en tres aspectos (cuantitativo, cualitativo y temporal), los ingresos tienen el carácter de estimaciones no limitativas.

Por lo que dichos gastos, incluidos en el Presupuesto de 2020, si no se adopta ninguna medida por la Corporación, son los máximos que se pueden autorizar en el ejercicio.

En el ejercicio 2021, los gastos se han estimado en cantidad suficiente para hacer frente a las obligaciones contraídas con el personal, con los proveedores de servicios y suministros para un adecuado funcionamiento de los servicios básicos que presta el ayuntamiento, y con las entidades financieras por los préstamos formalizados; manteniendo las subvenciones a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. Todo ello sin superar los ingresos que se estiman reconocer en dicho ejercicio.



B.3 Variables financieras sin medidas

Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2020			
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Capacidad/necesidad financiación Previa
7.872.309,92 €	8.101.614,29 €	-98.815,51 €	-328.119,88 €

Ejercicio 2021			
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Capacidad/necesidad financiación Previa
7.973.264,44 €	7.522.570,73 €	-450.693,71 €	0,00 €

Regla de Gasto

Ejercicio 2020				
Gasto computable liquidación 2019	Tasa referencia 2020	Límite regla gasto 2020	Gasto computable liquidación 2020	Cumplimiento regla gasto
11.613.027,27 €	11.949.805,06 €	11.949.805,06 €	7.465.917,04 €	4.483.888,02 €

Ejercicio 2021				
Gasto computable liquidación 2020	Tasa referencia 2021	Límite regla gasto 2021	Gasto computable liquidación 2021	Cumplimiento regla gasto
7.465.917,04 €	7.689.894,55 €	7.689.894,55 €	7.351.931,07 €	337.963,48 €

Deuda Pública

Ejercicio 2020				
Drn ajustados previo	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
7.852.309,92 €	0,00 €	7.852.309,92 €	4.168.512,27 €	53,09%

Ejercicio 2021				
Drn ajustados previo	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
7.973.264,44 €	0,00 €	7.973.264,44 €	3.718.512,27 €	46,64%



C. Medidas

Una vez identificadas las causas que han dado lugar al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en la liquidación de 2019, se consideran que éstas son excepcionales de dicho ejercicio. Por lo que no sería necesario adoptar ninguna medida estructural de retorno al cumplimiento, pues a éste deberá retornarse en la liquidación presupuestaria del ejercicio siguiente, que ya no contendrá dichas obligaciones excepcionales.

No obstante, teniendo en cuenta las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, como consecuencia de la situación sobrevenida generada por la crisis sanitaria del COVID-19, se considera necesario adoptar medidas para evitar que se incumpla la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en los ejercicios 2020 y 2021.

De acuerdo con todo lo expuesto, el presente plan fija como objetivo volver a la senda de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en 2020, para lo que se proponen las siguientes **medidas sobre los empleos no financieros**:

Medida	Cap	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
Acuerdo No disponibilidad de Créditos	2	30/04/2020	30/04/2020	308.119,88 €	0,00 €
Acuerdo No disponibilidad de Créditos	6	30/04/2020	30/04/2020	20.000,00 €	0,00 €
TOTAL				328.119,88 €	0,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS				328.119,88 €	0,00 €

No se prevén **medidas sobre los recursos no financieros**. No obstante, no se descarta el establecimiento de medidas fiscales si la situación económica así lo exigiese o, en todo caso, para garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad.



D. Proyección de resultados

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente incluyendo los efectos económicos de las medidas correctoras expuestas, se verifica el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012 para los ejercicios 2020 y 2021.

D. 1 Ingresos con medidas

CAPÍTULO	INGRESOS	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021
1	Impuestos directos	3.773.273,20	3.773.273,20
2	Impuestos indirectos	40.000,00	40.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.097.811,57	1.359.506,31
4	Transferencias corrientes	2.901.225,15	2.752.684,93
5	Ingresos patrimoniales	40.000,00	47.800,00
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	20.000,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	351.184,50	0,00
	TOTALES	8.223.494,42	7.973.264,44

D. 2 Gastos con medidas

CAPÍTULO	GASTOS	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021
1	Gastos de personal	3.594.375,20	3.594.375,20
2	Gastos bienes y servicios	3.296.925,04	3.419.000,00
3	Gastos financieros	377.820,00	30.000,00
4	Transferencias corrientes	355.209,68	355.209,68
5	Fondo de Contingencia	80.214,00	73.985,85
6	Inversiones reales	68.950,50	50.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	450.000,00	450.000,00
	TOTALES	8.223.494,42	7.972.570,73



E. Proyección de variables financieras

Para completar las proyecciones del Plan económico-financiero de este Ayuntamiento se analiza la evolución proyectada de las principales variables financieras en los años de vigencia del mismo, 2020 y 2021.

E. 1 Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2020		
Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
-328.119,88 €	328.119,88 €	0,00 €
Ejercicio 2021		
Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
0,00 €	0,00 €	0,00 €

E. 2 Regla de gasto

Ejercicio 2020		
Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
7.137.797,16 €	11.949.805,06 €	4.812.007,90 €
Ejercicio 2021		
Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
7.351.931,07 €	7.351.931,07 €	0,00 €

E. 3 Sostenibilidad financiera

E.3.1 Deuda financiera

Ejercicio 2020				
Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
7.852.309,92 €	0,00 €	7.852.309,92 €	4.168.512,27 €	53,09%
Ejercicio 2021				
Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
7.973.264,44 €	0,00 €	7.973.264,44 €	3.718.512,27 €	46,64%



E.3.2 Deuda comercial

Ejercicio 2020				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
800.000,00 €	0,00 €	0,00 €	800.000,00 €	30,00

Ejercicio 2021				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
800.000,00 €	0,00 €	0,00 €	800.000,00 €	30,00

En cuanto a la deuda comercial en 2020 y 2021, esta se prevé que ascienda a un importe aproximado de 800.000 €, siendo el PMP de 30 días, inferior al plazo máximo establecido en la normativa de morosidad.

F. Escenarios alternativos.

En el supuesto de que sea aprobado el presente Plan por el Pleno, nos encontramos con dos escenarios alternativos, dependiendo de la aprobación o rechazo del mismo por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, y que se resumen de la siguiente forma.

Si se aceptan las premisas y medidas del presente Plan, en un solo ejercicio se volvería a la senda de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Ahora bien, si el escenario finalmente planteado fuese el de rechazo del plan y la adopción de medidas coercitivas, como ya se ha adelantado, no se descarta el establecimiento de medidas adicionales si la situación económica así lo exigiese o, en todo caso, para garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad; siempre y cuando no repercuta negativamente, disminuyendo la calidad, de los servicios mínimos esenciales que el municipio tiene la obligación de prestar.

G. Conclusiones

Analizadas las causas del incumplimiento que han llevado a la necesidad de aprobar este Plan Económico-Financiero, tal y como se detalla en el presente Plan, las medidas adoptadas garantizan el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Deuda Pública en los ejercicios 2020 y 2021.

Firmado por: MARIA LIDON CHIVA VILLANUEVA

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Cargo: INTERVENTORA

Fecha firma: 22/04/2020 11:04:06 CEST

Organización: AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL

